



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
 Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 Subdirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Vía Pública



Folio
CURB/VP/0005/2026
 Fecha de expedición
2026-03-06

H. Veracruz, Ver., a 06 de MARZO de 2026

COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
 IGNACIO LÓPEZ RAYÓN 110
 CENTRO
 VERACRUZ, VERACRUZ

CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO. D.V.
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P.						
BAJO NUM.	VOLUMEN	DÍA	MES	AÑO	Z. REG.	
1122	4404	16	04	69	17	

El que suscribe Mtra. Ana Isabel Martínez Torres, en mi carácter de Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha uno de enero del dos mil veintiséis, debidamente expedido por la Mtra. Rosa María Hernández Espejo Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XII, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracciones VI y VIII, 56 fracción VIII, 59 fracción VIII numerales 1 y 2 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de vía pública, con base a lo siguiente:

METRAJE:	15.00 METROS
DIRECCION:	SIMON BOLIVAR 824
COLONIA:	IGNACIO ZARAGOZA
OBSERVACIONES:	COLOCACIÓN DE MATERIALES
POLIZA FIANZA:	-----
VIGENCIA:	15 DÍAS
FOLIO DE PAGO:	20260306/23/00009
FECHA DE PAGO:	2026-03-06

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha del pago del recibo correspondiente. Este documento no crea ningún derecho real sobre la ocupación, uso o aprovechamiento de la vía pública y estará condicionado a respetar las medidas establecidas en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, y demás establecidos en los Capítulos I, II y III del Título Segundo de la Vía Pública, Uso de la Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz y demás normatividad aplicable.

Le informo que deberá reparar por su cuenta y costo la vía pública que se haya deteriorado y acatar las medidas preventivas y de seguridad que marcan las normas de construcción, Reglamentos y Leyes que nos rigen. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, será acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Mtra. Ana Isabel Martínez Torres
 Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
 Autorizó



[Signature]
Arq. Elda Sánchez Manzano.
 Coordinadora de Control Urbano
 Elaboró

Mtro. Orlando Martínez Torres
 Subdirector de Desarrollo Urbano
 V.o.Bo.



Revisó: Shaina Linette Junco Salgado
 Capturó: Griselda Espinoza Lara